

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XC

PACHUCA DE SOTO, SEPTIEMBRE 24 DE 1957 — NUM. 36

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO:

5-3673

DEPARTAMENTO AGRARIO

DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS

México, D. F., agosto 10. de 1957.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

Palacio de los Poderes.

Pachuca, Hgo.

El C. Presidente de la República con fecha 15 de enero del año en curso tuvo a bien dictar su resolución en el expediente de dotación de aguas solicitada por los vecinos del poblado de TILHUACAN y su anexo TEZOQUIPA, Mpio. de Cuauhtémoc, Estado de Hidalgo.

Primero.—Es procedente la dotación de aguas solicitada por ejidatarios del poblado TILHUACAN y su anexo TEZOQUIPA, Municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se confirma el Fallo del Gobernador del Estado de fecha 30 de agosto de 1954.

Tercero.—Se concede al poblado de que se trata y a su anexo, por concepto de dotación de aguas, un volumen total de 263,043 M3., DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, CUARENTA Y TRES METROS CUBICOS anuales, que se tomarán del manantial de Almoloya de jurisdicción Federal, para el riego de 28-70 Hs. VEINTIOCHO HECTAREAS SETENTA AREAS de terrenos de temporal, que le fueron concedidas en dotación por resolución Presidencial de 11 de marzo de 1936, volumen que se distribuirá como sigue: para el ejido de TILHUACAN un volumen de 184,743 M3., CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUBICOS para el riego de 20 Hs., VEINTE HECTAREAS de terrenos ejidales y para el anexo de TILHUACAN llamado TEZOQUIPA un volumen

5-3673.—Resolución en el expediente de dotación de aguas al poblado de Tilhuacán, Mpio. de Cuauhtémoc, Hgo.—251, 252.

5-3705.—Resolución en el expediente de expropiación de terrenos del ejido de San Mateo Ixcuicuitlapilco, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.—252, 253.

Avisos Judiciales y Diversos.—253 a 258.

de 78,300 M3., SETENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS METROS CUBICOS para el riego de 8-70 Hs., OCHO HECTAREAS, SETENTA AREAS de tierras ejidales.

Cuarto.—No se expropian las obras hidráulicas conexas a la fuente de aprovechamiento señalada, en virtud de que ya se encuentran en poder de la Nación, por declaratoria Oficial.

Quinto.—De acuerdo con lo mandado por el Artículo 91 del mismo Ordenamiento, se establecen las servidumbres de uso y paso de las aguas correspondientes a esta dotación, por los canales y obras hidráulicas que se han venido utilizando.

Sexto.—Quedan obligados los ejidatarios beneficiados con la presente dotación de aguas en virtud de lo mandado por el Artículo 92 del ya citado Código, a costear en proporción del volumen reconocido y a los de los demás usuarios, a la conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas, así como a los gastos de distribución.

Séptimo.—Asimismo, quedan obligados a sujetarse a las disposiciones que dicte la Secretaría de Recursos Hidráulicos, previo el parecer del Departamento Agrario, de acuerdo con lo que ordena el Artículo 133 del ya citado Código.

Octavo.—Comuníquese esta resolución a los interesados y a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento y efectos.

Noveno.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y cúmplase.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y con la atenta súplica de que se sirva ordenar la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno a su digno cargo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA.—Rúbrica.

C.c. al C. Director de Derechos Agrarios. 5 de Febrero No. 102.—Ciudad.

5-3705

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución Federal y 33 y 192 del Código Agrario en vigor; y

Considerando Primero.—Por escrito de fecha 10 de noviembre de 1954, el C. Licenciado Agustín González Arguesso en su calidad de apoderado de la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., solicitó del Titular del Departamento Agrario, la expropiación de parte de terrenos del ejido de SAN MATEO IXCUINQUITLAPILCO, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, para destinarse a construir derechos de vía de líneas de transmisión eléctrica, comprometiéndose como representante legal de dicha empresa a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 22 de diciembre del mismo año, procediéndose desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Considerando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Considerando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de fecha 16 de marzo de 1920, se dotó al poblado de que se trata, con una superficie total de 644-50-00 Hs. tomadas del Rancho de Cedhó 23-00 Hs.; de la Hacienda de Temoaya 138-00 Hs.; de la Hacienda de Santa Bárbara 53-50-00 Hs. y de la Hacienda de San Javier 430-00 Hs. Además el 16 de abril de 1931 otra Resolución Presidencial que fué publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 1937 se concedió por concepto de ampliación de ejidos a este mismo poblado una superficie total de 2,587-

00-00 Hs., que se tomaron en la forma siguiente: de la Hacienda de Temoaya y Anexos, 1,392 Hs. de cerril y 325 Hs. de temporal; de la Hacienda de Tecamac y Anexos 60-00 Hs. de temporal y 576 Hs. de cerril; de la Hacienda de Santa Bárbara 84-00 Hs. de cerril; del Rancho de Cedhó 150-00 Hs. de cerril; los expedientes de ejecución de estas dos acciones fueron debidamente aprobados; y de conformidad con el acuerdo presidencial de fecha 15 de abril de 1953, se nombró un perito valuador de la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, quien en su informe manifiesta que la fracción motivo de la expropiación para destinarse a construir derechos de vía de la línea de transmisión eléctrica, se encuentra ubicada a inmediaciones de la Estación de San Agustín Tlaxiaca del Ferrocarril Tula-Pachuca y tiene acceso por un camino que parte aproximadamente del kilómetro 99 de la Carretera México-Laredo; que sus colindancias son: al Norte y Sur con terrenos del propio ejido, al Oriente con derecho de vía del Ferrocarril Tula-Pachuca y con terrenos de la Hacienda de Santa Bárbara y al Poniente con terrenos del Rancho Cedhó, considerando una superficie de 9-73-88 Hs. de terrenos de temporal y de mala calidad, teniendo un valor unitario por hectárea de \$400.00 que dá un valor total para la superficie por expropiar de \$3,895.52; que los ejidatarios manifestaron su conformidad con la expropiación, según se desprende del acta levantada el 9 de julio de 1955; y que tanto la opinión del Ejecutivo Local como la emitida por la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de referencia.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario con fecha 2 de abril de 1957 emitió su dictamen en el sentido de este Decreto; y

Considerando Tercero.—Atendiendo a que está plenamente demostrada la causa de utilidad pública, procede expropiar al ejido de San Mateo Ixcuinquitlapilco, una superficie total de 9-73-88 Hs. de temporal de mala calidad a favor de la Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Pachuca, S. A., quedando a cargo de dicha empresa el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$3,895.52 que deberá ingresar al fondo común del ejido, a fin de que de conformidad con el proyecto de inversión que formule conjuntamente la Dirección de Promoción Agrícola Ejidal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y el Departamento Agrario, se aplique como lo dispone el Acuerdo del Ejecutivo Federal de 16 de febrero de 1954 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril del mismo año, para cuyo efecto la compañía a cuyo favor se expropien los terrenos deberá depositar a favor del ejido afec-

tado, en el Banco Nacional de Crédito Agrícola Ejidal S. A. de C. V., la cantidad de referencia, legalizándose en esta forma la situación de hecho existente, en la inteligencia de que los terrenos que se expropián deberán continuar afectos al servicio común apuntado que justifica la exclusión de los mismos del régimen ejidal, por lo que si desaparece la causa que motiva esta expropiación y los terrenos respectivos se desvinculan del servicio a que este decreto se refiere, volverán automáticamente a poder del poblado de San Mateo Ixcuinquitlapilco y la cantidad pagada por indemnización que dará a beneficio del mismo.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, 33, 187 y 192 del Código de la materia, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO :

Primero.—Por causa de utilidad pública expropiase al ejido de SAN MATEO IXCUINQUITLAPILCO, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, una superficie total de 9-73-88 Hs., NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y TRES AREAS OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS de terrenos laborables con 20% de incultivable, que se destinarán a la instalación de la línea de transmisión de energía eléctrica perteneciente a la Compañía de Luz y fuerza Eléctrica de Pachuca, S. A., a cuyo favor se expropián dichos terrenos.

Segundo.—Queda a cargo de la empresa de referencia, el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$3,895.52, TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, que deberá ingresar al fondo común del ejido, a fin de que de acuerdo con el proyecto de inversión que conjuntamente formule la Dirección de Promoción Agrícola Ejidal dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y el Departamento Agrario, se aplique como lo dispone el acuerdo del Ejecutivo Federal de 16 de febrero de 1954, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril del propio año, para cuyo efecto la Compañía beneficiada al ejecutarse el presente decreto, depositará a favor del ejido afectado en el Banco Nacional de Crédito Agrícola Ejidal, S. A. de C. V., la cantidad de referencia, legalizándose en esta forma la situación de hecho existente. En el concepto de que los terrenos que se expropián deberán continuar afectos al servicio común apuntando que justifica la exclusión de los mismos del régimen ejidal, por lo que si desaparece la causa que motiva esta expropiación y los terrenos respectivos se desvinculan del servicio a que este Decreto se refiere, volverán automáticamente a poder del poblado de San Mateo Ixcuinquitlapilco, y

la cantidad pagada por indemnización quedará en beneficio del mismo.

Tercero.—Una vez que la compañía beneficiada haya dado cumplimiento al pago en efectivo de la cantidad mencionada, dése por ejecutada la expropiación que se decreta.

Cuarto.—Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público correspondiente para los efectos de Ley, notifíquese y cúmplase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 22 de mayo de 1957.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3588

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TETEPANGO, HGO.

EDICTO

Encuéntrense en calidad mostrencos esta Presidencia Municipal, macho prieto, macho alazán, caballo colorado, potrillo colorado, potrillo prieto, burra prieta con cría, colores, fierros y señas particulares obran expediente respectivo, valuados \$1,140.00 (MIL CIENTO CUARENTA PESOS).

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, cumplimiento Artículo 852 Capítulo IV del Código Civil del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tetepango, Hgo., 31 de agosto de 1957.—El Presidente Municipal, PABLO ESTRADA G.—Rúbrica.

3—3

Recaudación de Rentas. Tetepango, Hgo.—Derechos enterados, agosto 31 de 1957.—Recibido, septiembre 4 de 1957.

5-3690

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

PASCUAL LOPEZ LOPEZ, promovió información adperpetuam para declarársele propietario predio LA CRUZ, sito Ranchería Cajón, empadronado Esteban López. Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse.

Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 30 de agosto de 1957.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 30 de 1957.—Recibido, septiembre 12 de 1957.

5-3691

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

JAVIER CORNEJO DOMINGUEZ, promueve Información Adperpetuam acreditar propiedad y posesión por prescripción positiva sobre un predio rústico, ubicado en el Barrio de Mangas, del Municipio de Tezontepec de Aldama de este Distrito, cuyas medidas y linderos obran en el expediente respectivo.

En cumplimiento auto relativo, publíquense Edictos en lugares públicos de costumbre y en los Periódicos Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, y en La Región, que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Tula de Allende, Hgo., a 30 de agosto de 1957.—El Secretario del Juzgado, C. ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1957.—Recibido, septiembre 12 de 1957.

5-3699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

ESTHER MERA DE RAMIREZ, promueve Información Adperpetuam acreditar hechos, propiedad y posesión sobre un predio rústico denominado EL CARDONAL, ubicado en el pueblo de Santiago Tezontale, del Municipio de Ajacuba, de este Distrito, medidas y linderos constan expediente respectivo. En cumplimiento auto relativo publíquese Edictos en lugares públicos de costumbre y en los Periódicos La Región, que se edita en esta ciudad y en el Oficial del Estado, que

se edita en la ciudad de Pachuca, por dos veces de siete en siete días, consecutivamente.

Tula de Allende, Hgo., julio 22 de 1957.—El Secretario del Juzgado, C. ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, agosto 30 de 1957.—Recibido, septiembre 12 de 1957.

5-3700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

J. JESUS ROSALES LIRA, promueve diligencias información adperpetuam, acreditando posesión y propiedad prescripción positiva, predio rústico inominado, ubicado Municipio Huasca de Ocampo. Medidas y colindantes constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., agosto 12 de 1957.—El Secretario.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, agosto 24 de 1957.—Recibido, septiembre 12 de 1957.

5-3711

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O

CATARINA HERNANDEZ ORTIZ, promueve este Juzgado diligencias información Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión sobre predio rústico, ubicado pueblo Maguey Blanco este Distrito por compra a Juan Hernández, dicho predio se denomina GARAMBULLO, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, convocando personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro 3 (tres) días contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación del aviso presente, en Periódico Oficial Estado, Renovación y parajes públicos esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., a 6 de septiembre de 1957.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1957.—Recibido, septiembre 12 de 1957.

5-3722

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

A V I S O

GENOVEVA GUERRERO VARGAS, ha promovido ante este Juzgado, información adperpetuam, para acreditar posesión como medio de adquirir la propiedad por prescripción positiva; de finca urbana propiedad de Bonifasia Valladares, ubicada esta Cabecera; colindancias obran expedientes respectivo.

Publicase efectos artículo 3029 Código Civil Estado, para que personas créanse con derecho se presenten este Juzgado, deducirlos dentro de los tres días siguientes a la última publicación Periódicos Oficial Estado y Renovación, editanse ciudad Pachuca.

Jacala, Hgo., a 2 de septiembre de 1957.—Asistencia, CELEDONIA P. DE GUERRERO.—Asistencia, FRANCISCO AMADOR TREJO.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1957.—Recibido, septiembre 12 de 1957.

5-3729

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

RAFAEL ROLDAN MARQUEZ, promueve información adperpetuam para acreditar posesión y propiedad sobre casa número 5 Cerrada Pedro Moreno esta ciudad, medidas y linderos obran expediente.

Se publicará dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación,

Pachuca, Hgo., agosto 27 de 1957.—El Actuario, JORGE LARA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 28 de 1957.—Recibido, septiembre 12 de 1957.

5-3736

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, ANTONIO MARTIN ROMERO contra CASIMIRO ZAMUDIO GARCIA, convócanse postores remate predios rústicos denominados Solar y Vázquez, ubicados Barrio de Dios Padre, Jurisdicción Ixmiquilpan, Hgo., medidas y linderos obran expediente. Diligencia tendrá lugar doce horas catorce noviembre próximo, sirviendo de base dos terceras partes de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, valor pericial.

Se publicará por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, Renovación y lugares respectivos.

Pachuca, Hgo., septiembre 7 de 1957.—El Actuario, JORGE LARA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1957.—Recibido, septiembre 12 de 1957.

5-3796

JUZGADO CONCILIADOR
AGUA BLANDA ITURBIDE, HGO.

E D I C T O

EUDOXIA HERNANDEZ CRUZ, promueve ante este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción sobre el predio rústico denominado EL MIXTEJE, ubicado en la Ranchería de Tetetla, correspondientes a este Municipio. Empadronado fiscalmente nombre de Guadalupe Hernández. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.

Agua Blanca Iturbide, Hgo., a 4 de septiembre de 1957.—El Secretario del Juzgado, JESUS GARCIA GONZALEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca Iturbide, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3805

JUZGADO CONCILIADOR
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

E D I C T O

CLARO MERA HERNANDEZ, promovió Información Testimonial Adperpetuam para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en la primera demarcación de esta Cabecera, medidas y colindancias constan en el expediente. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 6 de septiembre de 1957.—El Secretario, OCTAVIANO FLORES.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3806

JUZGADO CONCILIADOR
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

E D I C T O

DELIA CASTRO ZERON, promovió Información Testimonial Adperpetuam para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en la sexta demarcación de esta Cabecera, medidas y colindancias constan en el expediente. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 6 de septiembre de 1957.—El Secretario, OCTAVIANO FLORES.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

BALTASAR ARENAS, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión de un terreno denominado LA MESA, ubicado Municipio Huautla, este Distrito, empadronado nombre hermanos Espiridión, Josefa, Bibiana, Presbítero y Nereida Ortega Cerecedo, Recaudación Rentas Huautla. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

El ciudadano Juez mandó se publique en Periódico Oficial del Estado y Renovación, por dos veces consecutivas.

Huejutla, Hgo., 5 de septiembre de 1957.—El Secretario, JUAN ARELLANO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

SRA. MARIA LUISA GONZALEZ DE VITE.
Donde se encuentre.

En autos juicio ordinario divorcio sigue su contra Desiderio Vite Beltrán, por auto de esta fecha, mandasele emplazar fin dentro quince días a partir última publicación Edicto, se presente este Juzgado contestar demanda instaurada su contra, apreciada que de no hacerlo se tendrán presuntivamente confesados los hechos la misma. Secretaría quedan copias traslado su disposición.

Su publicación tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, edítanse Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 6 de septiembre de 1957.—El Secretario, JUAN ARELLANO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

ANTONIO LUCAS LOPEZ, ha promovido diligencias información testimonial adperpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad predio rústico EL AGUACATE, ubicado jurisdicción pueblo San Pablo este Municipio, registrado fiscalmente nombre Evaristo Lucas. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas, cumplimiento artículo 3029 Código Civil Estado.

Tenango de Doria, Hgo., agosto 28 de 1957.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Derechos enterados, agosto 28 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

JOEL ROSALES FUENTES, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam del predio rústico EL NUNI, ubicado pueblo San Pablo este Municipio, registrado fiscalmente a nombre señor Faustino Hernández, cuyas medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Para conocimiento quienes créanse con derecho publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Tenango de Doria, Hgo., agosto 20 de 1957.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, agosto 23 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3827

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

GUADALUPE HERNANDEZ PAREDES, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio urbano, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957. El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3828

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

GALDINO MUÑOZ SALINAS, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico LA HUERTA, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

VICTORIA VARGAS, promueve Información Testimonial Adperpetuam acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predio urbano, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

NICOLASA PEREZ MAYORGA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predio urbano, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

BASILIO PEREZ, promueve información dominio predios LADERA y VIVIENDA, ubicados pueblo Dios Padre esta Cabecera, inscribió a su nombre en Administración de Rentas y Registro Público.

Publíquese cumplimiento artículo 3029 Código Civil. Por una sola vez en Periódico Oficial y Renovación.

Ixmiquilpan, Hgo., 12 de septiembre de 1957.—El Secretario, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3836

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

ELIAS LICONA ESCORZA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio urbano, ubicado Huasca de Ocampo, medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3837

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

LUCIANO MARQUEZ ISLAS, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predio urbano ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 13 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

BERNABE GONZALEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predio urbano, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

EMIGDIO GARCIA LUCIO, promueve diligencias Información Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva, predio rústico LA CRUZ, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 2 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3843

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

BONIFACIO JIMENEZ PEREZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio urbano, ubicado Huasca de Ocampo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1957.
El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JUANA PEREZ, promovió Información adperpetuam para declarársele propietaria Predio en Rangel, San Mateo esta ciudad, empadronado nombre Juana Jiménez. Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse.

Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 22 de junio de 1957.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 22 de 1957.—Recibido, septiembre 21 de 1957.

5-3861

FABRICA NACIONAL DE MAQUINARIA TEXTIL
TOYODA DE MEXICO, S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

A las doce horas del día 18 de septiembre de 1957, en el domicilio social de esta Empresa, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Accionistas convocada por publicación que apareció en el Diario Oficial y en el Diario Excelsior de fecha 2 de septiembre de 1957.

En la referida Asamblea los señores accionistas acordaron decretar un Aumento de Capital por la suma de \$10.000,000.00 M.N., (DIEZ MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), representado por 20,000 nuevas acciones de \$500.00 M.N. de valor nominal cada una y de las cuales 14,000 corresponden a la Serie "A" de Acciones Comunes y 6,000 a la Serie "B" de Acciones Preferentes, de suerte que el Capital aumentado de la Sociedad a partir de la fecha de la Asamblea es de \$60.000,000.00 M.N., (SESENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.).

De conformidad con lo que dispone el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los señores accionistas contarán con un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este aviso para ejercer su derecho de suscribir las acciones que representan el Aumento de Capital, en proporción a las que actualmente posean. Ejecutado el derecho de suscripción, el pago de su valor nominal deberá efectuarse a la Tesorería de la Sociedad dentro de los 15 días hábiles siguientes.

El derecho de suscribir se comprobará exhibiendo los títulos de acciones actualmente en circulación o en su defecto, certificado de depósito de una Institución de Crédito.

La comprobación del carácter de accionista, el ejercicio del derecho de suscripción y el pago del valor nominal de las acciones suscritas, se llevará a cabo en la Tesorería de la Sociedad en sus oficinas en la Ciudad de México, Isabel la Católica No. 43, 4o. Piso.

Ciudad Bernardino de Sahagún, Septiembre 21 de 1957.—El Presidente y Director Ejecutivo, T. KAMBARA.—El Secretario, LIC. FERNANDO HANHAUSEN.—Rúbricas.

1—

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1957.—Recibido, septiembre 23 de 1957.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTA

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.